

DECRETO 1850 DE 2005

(junio 3)

por el cual se retira del servicio a un Notario y se efectúa un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los artículos 181 y 182 del Decreto ley 960 de 1970, 5º del Decreto 2163 de 1970, 66 y 74 del Decreto 2148 de 1983 y 1º del Decreto 3047 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Ramiro Cáceres Jaimes Notario Segundo del Círculo de Barrancabermeja, Santander, cumplió 65 años de edad el 31 de mayo DE 2005, según se infiere de la copia del registro civil de nacimiento que reposa en la Superintendencia de Notariado y Registro;

Que el Decreto 3047 de 1989, establece como edad de retiro forzoso para los Notarios, la de 65 años;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 del Decreto ley 960 de 1970, el retiro se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causal;

Que conforme al artículo 5º del Decreto 2163 de 1970 los notarios de primera categoría son nombrados por el Gobierno Nacional;

Que por los motivos mencionados se hace necesario retirar del servicio al doctor Ramiro Cáceres Jaimes y proveer el cargo de Notario Segundo del Círculo de Barrancabermeja, Santander;

Que con fundamento en la certificación expedida por el Superintendente de Notariado y Registro, la doctora Sandra Patricia Domínguez Mujica, identificada con la cédula de ciudadanía 63457059 de Barrancabermeja, no se encuentra en circunstancias que impidan el ejercicio de la función notarial y reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto ley 960 de 1970 y en el numeral 2 literal a) del artículo 60 del Decreto 2148 de 1983, para desempeñarse como Notaria de Primera Categoría, en calidad de encargada,

DECRETA:

Artículo 1º. Retirar del servicio al doctor Ramiro Cáceres Jaimes, identificado con la cédula de ciudadanía 5545743 de Bucaramanga, Santander, quien se encuentra desempeñando el cargo de Notario Segundo del Círculo de Barrancabermeja, Santander.

Artículo 2º. Encargar a la doctora Sandra Patricia Domínguez Mujica, identificada con la cédula de ciudadanía 63457059 de Barrancabermeja, como Notaria Segunda del Círculo de Barrancabermeja, Santander.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de junio de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia

Sabas Pretelt de la Vega.